

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA CARCELEN DEL D.M.Q. DE PICHINCHA

Oficio No. UJFMNA-C-DMQP-17983-2022-01524-2-DCCH

Quito, 23 de marzo del 2023

Señores
CORTE CONSTITUCIONAL
Presente.-

En el Juicio de **CONSTITUCIONAL- GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE ACCIÓN DE HÁBEAS DATA** No. 17983-2022-01524, hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELEN DEL D.M.Q. DE PICHINCHA.- Quito, 24 de febrero del 2023, las 16h52.-“...” **DECISION** Por las consideraciones expuestas y por cuanto las pretensiones del accionante resultan ajenas a los efectos del hábeas data, esta juzgadora actuando como Jueza de garantías constitucionales, **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**, resuelve:

i.- Rechazar la acción de Hábeas data por improcedente.

ii.- Disponer que dentro de tres días luego de ejecutoriada esta sentencia, la señora Secretaria envíe copias de la sentencia a la Corte Constitucional, en cumplimiento del Art. 86, numeral 5, de la Constitución de la República, y del Art. 25, numeral 1, de la LOGJYCC.-

iii.- Se declara legitimada la intervención realizada por la Dra. LUISA LÓPEZ DELGADO a nombre del Gerente General de BANECUADOR B.P, y se considera la casilla judicial señalada para notificaciones.

iv.- Por interpuesto el Recurso de Apelación en audiencia por parte de los accionantes, se lo concede para ante el superior a que hagan valer sus derechos en la instancia judicial superior, con fundamento en lo establecido en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Elévese el proceso de manera inmediata a la Corte Provincial de Justicia de Pichincha por el recurso interpuesto.-

Despacho: 1. Agréguese a los autos la documentación que presenta la legitimada pasiva. 2. Agréguese a los autos el escrito presentado por el procurador judicial de los accionantes, en atención al mismo: **Por secretaría proceda al desglose de las procuraciones judiciales y de los escritos originales dirigidos a BanEcuador B.P, dejando copias certificadas dentro del proceso.- Actúe la Abg. Daniela Concepcion Campoverde Herrera, en calidad de secretaria de este despacho judicial.- OFICIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-**

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

ABG. DANIELA CONCEPCION CAMPOVERDE HERRERA
SECRETARIA JUDICIAL DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELEN DEL CANTON QUITO

Razón.- Siento por tal que con esta fecha se remite el oficio que antecede y la resolución a la Corte Constitucional, para los fines de ley.- **Quito, 23 de marzo de 2023.-Certifico.-**

ABG. DANIELA CONCEPCION CAMPOVERDE HERRERA
SECRETARIA JUDICIAL DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELEN DEL CANTON QUITO

	SECRETARÍA GENERAL
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	27-03-23
..... a las	13:49
Por	62
Arenos	5 F
..... FIRMA RESPONSABLE	